

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

MENORES CAPTADOS POR EL NARCOTRÁFICO EN ARGENTINA: VOCES A FAVOR Y EN CONTRA DE BAJAR LA EDAD PUNIBLE

Cochia, Claudia de los Á.

angelescochia@gmail.com

RESUMEN

El narcotráfico en Argentina está regulado por la ley 23.737. Las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de estupefacientes, captan menores de edad son llamados "soldaditos narco", obligándolos a realizar labores de mayor exposición. Esto ocurre por ser presa fácil de captar y manipular, pero también porque en nuestro país la edad punible es partir de los 16 años de edad. Así, los jefes de las asociaciones criminales convencen a los niños de que no tendrán problemas con la justicia. Diversos funcionarios, abogados y autores (Bullrich 2019, Petri 2021, Santilli 2022), sostienen que la solución es bajar la edad de la punibilidad para que los Narcotraficantes no tengan en la mira a los niños. A esto se opone un sector (Bergman, Erbaro 2019) que sostiene que ello sólo acrecentaría el problema de base.

PALABRAS CLAVES

Drogas, Imputabilidad, Trata.

INTRODUCCIÓN

El delito cometido por adolescentes encuadraría (en Argentina) dentro de la Ley N°22.278 "Régimen Penal de la Minoridad", la cual establece la forma de proceder ante delitos y faltas cometidos por menores de edad. Con dicha norma se busca que el Estado tome razón si el menor tiene contención, si se encuentran satisfechas sus necesidades materiales y morales básicas y/ o si tiene graves problemas de conductas, para luego poder tomar medidas para su protección y corrección. Hay que dejar aclarado que la mayoría de edad en la República Argentina se adquiere al cumplir los 18 años, pero la edad en que un menor es considerado imputable por la legislación penal es a los 16 años, considerándose que una persona humana menor de 16 años es inimputable ante la comisión de delitos.

Estos niños, niñas y adolescentes ingresan generalmente de forma voluntaria a delinquir en el negocio de las drogas, pero una vez dentro no ven la posibilidad de salir con vida de

él, al ser reducidos a servidumbre y quedar a merced de sus superiores en las organizaciones delictivas.

Los menores captados por el narcotráfico en general están en un marcado nivel de vulnerabilidad y desprotección. Generalmente, la pobreza extrema azota su realidad cotidiana y los obliga a salir a las calles para sobrevivir. Estos niños de entre 6 a 18 años de edad, ingresan al crimen organizado manipulados por criminales que se aprovechan de esta situación.

Para los delincuentes una de las claves principales es que los menores, en la mayoría de los casos, son considerados inimputables por los jueces. Algunos casos en los que intervino la policía bonaerense sirven de muestra para advertir que casi a diario son desmembradas organizaciones criminales, muchas de ellas de poca envergadura, pero que tienen a niños y niñas como integrantes pero que, en verdad son rehenes de estos grupos mafiosos. (Klipphan 2019)

Este problema afecta no solo a los jóvenes sino a la sociedad en general ya que incrementa la inseguridad. Los adolescentes entran en el mundo del delito cada vez a menor edad, por lo que existen chicos que antes de los 16 años han incurrido en decenas de delitos. Es por eso que existe una marcada postura que busca bajar la edad punible como posible solución a la problemática de los niños captados en el narcotráfico.

MÉTODOS

Para la presente investigación se utilizó una estrategia cualitativa donde se procedió a la recolección de casos, testimonios, opiniones y argumentos, como así también el análisis de normativas vigentes y proyectos de ley.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al abordar la problemática y la teoría de que bajar la edad punible es la posible solución a este paradigma, se contrapone el sector que afirma que esto sólo acrecentaría el crimen juvenil alegando que dentro de los centros de detención los jóvenes crecerían en su carrera delictiva y se adentrarían aún más en el consumo de drogas, sosteniendo que el sistema carcelario carece de herramientas para una verdadera resocialización.

En nuestro país, según datos oficiales de la CSJN del Informe estadístico 2022 "Niños, niñas y adolescentes en la Justicia Nacional de Menores" un 37,3% de adolescentes que cometieron delitos tienen entre 13 y 15 años. En ese sentido, mencionamos que diversos testigos, entre ellos jóvenes que fueron rescatados del narcotráfico, cuentan como los reclutadores les explican que ellos no tendrían problemas con la justicia y durarían detenidos pocas horas hasta que sus padres o tutores los busquen de las comisarías.

Luego de que un adolescente de 15 años de edad asesinara a un hombre de 47 en Buenos Aires, surgió nuevamente el debate, y por ello se presentó un proyecto de ley que pretende bajar la edad de la imputabilidad de 16 a 15 años de

edad, "Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil". El proyecto se basa en el concepto de Justicia Restaurativa y el Respeto por los DDHH de los niños, donde se presentan muchas alternativas a la pena de prisión como, por ejemplo, que el menor repare el daño causado y se prevé además que la pena privativa de la libertad sea la última opción y esté destinada a los delitos más graves. En la misma línea Petri dice: "Primero, científica y médicamente se ha comprobado que una persona a los 14 años tiene la capacidad de conocer, comprender y razonar respecto de los hechos que realiza. Tiene conocimiento, libertad y voluntad. Segundo, la inmensa mayoría de los países del mundo lo han establecido a los 14 años y hay algunos en los que es menos. Uruguay, por ejemplo, a los 13, Reino Unido a los 8. Países como Italia, Alemania, Paraguay, Chile -puedo mencionar muchísimos más- lo han establecido a los 14 años. No hay reparos constitucionales ni de los tratados para bajar la edad de imputabilidad".

Por otro lado, se encuentra la teoría (Bergman 2019; Erbaro 2019) de que bajar la edad de la imputabilidad solo empeoraría el problema de base, mencionando que se acrecentaría de la brecha con los jóvenes delincuentes ya que previamente a que comiencen a delinquir eran niños en un estado de vulnerabilidad total, los cuales crecieron carentes de contención y educación, no habiendo respetados sus derechos.

Para nombrar algunas posturas contrarias a que se baje la edad de imputabilidad, mencionamos a Marcelo Bergman, Director del Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV), quien sostiene que las cárceles o centros de detención no tienen un poder resocializador para los adultos, y que de la misma forma va a ser para los adolescentes quienes, según él, no entienden de costos y beneficios al momento de delinquir.

En este sentido, la directora del Consejo de los Derechos de las Niñas,

Niños y Adolescentes, Erbaro, explicó: "La metáfora de la puerta giratoria de la cárcel, que los chicos entran por una puerta y salen por otra es una falacia: salen por la misma puerta". Frente a estas dos posturas y luego de investigar y conocer casos de niños que fueron víctimas de los narcotraficantes surge una tercera alternativa: la posibilidad de tratarlos como víctimas de la Trata de Personas. Es así que Mercedes Assorati (2019) la coordinadora general de la ONG "Esclavitud Cero" dice que la mayoría de las veces estos niños son judicializados y no tratados como lo que según ella son: víctimas de trata de personas. Del mismo modo, sostuvo que: "Los soldaditos narco menores de edad en las villas de emergencia son criminalizados, pero muchos de ellos son, en realidad, víctimas de la trata de personas. Aunque la ley los protege, nadie los está reconociendo cómo víctimas ni brindándoles la asistencia a la que tienen derecho" Este nuevo punto de vista defiende que los adolescentes son en realidad víctimas del crimen organizado, abriendo camino a una nueva forma de abordar la problemática. Del mismo modo, al ahondar en la investigación encontramos que en ciertas ciudades de nuestro país la justicia ha sentado precedentes y ha tratado a estos niños como víctimas de trata de personas.

Susana Carnero, defensora oficial en Paraná dijo: "Hemos tenido muchos casos que los niños, niñas y adolescentes llegan como imputados, pero al iniciar las investigaciones nos damos cuenta que ellos serían más que nada víctimas y no autores del narcomenudeo".

Resulta correcto afirmar que los jóvenes que son judicializados, al momento de declarar, temen dar información a la justicia por miedo a que los narcotraficantes tomen represalias en su contra o ataquen a sus seres queridos, incluso hubieron quienes dijeron que, al momento de ser puestos en libertad, sus opresores acabaran con sus vidas. En este sentido mencionamos el

trabajo del Doctor Axat (2021) acerca de un caso del año 2009 en el cual le tocó defender a L.V, un adolescente de identidad protegida, quien fue detenido por comercialización de estupefacientes y fue finalmente amparado como víctima de la Trata de Personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Axat, J. (2021). Deriva y reclutamiento. Cuando el delito juvenil esconde la trata de personas. *Revista Pensamiento Penal*, (391). <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/06/doctrina89240.pdf>
- Bergman, M.; Bruno, M., Erbaro, C. (2019). *Bajar la edad de imputabilidad en Argentina: un debate vigente*. <https://www.untref.edu.ar/mundountref/baja-edad-imputabilidad-debate-vigente>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2023). *Informe estadístico 2022 "Niños, niñas y adolescentes en la Justicia Nacional de Menores*. <https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=7189>
- Martínez, M. C.; Liotto, G. C. (2022). Menor y narcotráfico. Una visión criminológica. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 9, (18). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8333107>
- Klipphan, A. (2019) Aumentó el número de menores captados por el narcotráfico: la trama detrás de los "soldaditos" de la droga. *Infobae*. www.infobae.com/sociedad/2019/01/05/aumento-el-numero-de-menores-captados-por-el-narcotrafico-la-trama-detrás-de-los-soldaditos-de-la-droga/
- Sinay, J. (2019). Soldaditos narco: cómo trata la Justicia a los niños, niñas y adolescentes que reclutan las bandas criminales. *Redacción*. www.redaccion.com.ar/soldaditos-narco-como-trata-la-justicia-a-los-ninos-ninas-y-

adolescentes-que-reclutan-
las-bandas-criminales/
Tiempo Judicial. (2020). "Voces a favor
y en contra de la baja de la
edad de imputabilidad.
Tiempo judicial.
<https://tiempojudicial.com/2020/12/09/voces-a-favor-y-en-contra-de-la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad/>

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos
Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Tesista De Maestría - PEI-FD
2022/005 -